



DECRETO ALCALDICIO N° 921 /  
AUTORIZA PRORROGA TRATO DIRECTO  
SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA,

28 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 30.03.2021, que Autoriza contratación bajo la modalidad de Trato Directo, a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada"* y Art., N° 10 letra f) *"cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, para la ejecución del **"Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa"**, al contratista **Sra. María Vilches Donoso**, rut: [REDACTED] por un monto mensual de \$ 24.500.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Abril de 2021. Aprueba Términos de Referencia. Autoriza Suscripción de Contrato. Designa Inspector técnico del Servicio, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor**.

El Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 13.04.2021, que aprueba Contrato Trato Directo, fecha 01.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y la Contratista **Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED]** para la ejecución del **"Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles"**, por un monto mensual de \$ 24.500.000 IVA. INC., y un plazo de ejecución de 01 mes, con inicio del servicio el **01 de Abril 2021 al 30 de Abril 2021**.

El Memo N° 262 de fecha 28.04.2021 de Secpla, mediante el cual informa que en el marco de la Licitación Pública ID 3656-135-LR20, denominada **"Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa"**, con fecha 16.03.2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 605, se aprobó la adjudicación del servicio a la **Empresa TRESUR SPA., Rut 76.379.284-6**, por un monto mensual de \$ 20.934.242 iva inc., y un periodo de ejecución del **01.04.2021 al 31.03.2022, ambas fechas inclusive**. Mediante carta de fecha 26.03.2021, la Empresa TRESUR SPA., informa pronunciamiento respecto de las Bases de la Licitación Pública, lo cual fue remitido al Director Jurídico Municipal para su pronunciamiento legal, quien dio respuesta mediante Memo N° 98 de fecha 06.04.2021, encontrándose aún pendiente la firma del Contrato respectivo por parte del adjudicado, así como también el ingreso de los antecedentes complementarios tal como Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y otros indicado en las Bases Administrativas.

En atención a que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad, puesto que se requiere mantener la continuidad del servicio, evitando posibles focos infecciosos y sumarios sanitarios, por el no retiro de los Residuos Domiciliarios de las viviendas y empresas de la Comuna, y por la no ejecución del Barrido de Calles, tengo a bien a solicitar a Ud., la autorización de contratación de Prorroga bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras *"cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*, para la ejecución del **"Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa"**, al contratista **Sra. María Vilches Donoso, Rut: [REDACTED]** por un monto de \$ 24.500.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del **01.05.2021**. Solicita además autorizar emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

**VISTOS**

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.



La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Prorroga contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "*cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*", para la ejecución del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requínoa**", al contratista **Sra. María Vilches Donoso**, Rut: [REDACTED] por un monto de \$ **24.500.000 IVA Incl.**, y por un periodo **01 mes a contar del 01.05.2021**.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Público.cl.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° **215.22.08-001 "Servicios de Aseo"** del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA**  
**ALCALDE (S)**

HHQ/MAVS/COD/DJMS/adr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Público (1)  
Dir. Obras Municipales (1)